

Resolución N° 2352
Corrientes, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza 3641 Estatuto para el Personal Municipal, la Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y la Resolución N° 1482 del 7 de Junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, por medio de la Resolución N° 1482/2010 se otorga rango y jerarquía de Directores de Áreas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), a los Centros de Desarrollo Infantil (Mitai-Roga) y las Delegaciones Municipales.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente las funciones de Directora de la Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS) N° 13, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a la Señora María del Carmen Solís D.N.I N° 21.821.845, a partir del 1° de Septiembre de 2014.

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por el artículo precedente.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2353
Corrientes, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza 3641 Estatuto para el Personal Municipal, la Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y la Resolución N° 1482 del 7 de Junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, por medio de la Resolución N° 1482/2010 se otorga rango y jerarquía de Directores de Áreas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), a los Centros de Desarrollo Infantil (Mitai-Roga) y las Delegaciones Municipales.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente las funciones de Director de la Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS) N° 21 Marcelino Vera Cañada Quiroz, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, al Señor Carlos Humberto Falcón D.N.I N° 14.981.344, a partir del 1° de Septiembre de 2014.

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por el artículo precedente.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

**Secretaría de Coordinación
General**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2354
Corrientes, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza 3641 Estatuto para el Personal Municipal, la Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y la Resolución N° 1482 del 7 de Junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias, cuando las necesidades así lo requieran.

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, por medio de la Resolución N° 1482/2010 se otorga rango y jerarquía de Directores de Áreas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), a los Centros de Desarrollo Infantil (Mitai-Roga) y las Delegaciones Municipales.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente las funciones de Director de la Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS) del Barrio Galván, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a la Señora Gladis Vallejos Jara D.N.I N° 14.663.226, a partir del 1° de Septiembre de 2014.

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por el artículo precedente.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 2357
Corrientes, 16 de Septiembre de 2014****VISTO:**

El Expediente N° 1638-D-2014 y la Resolución N° 2212/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 23/29 se adjunta Resolución N° 2212 de fecha 9 de septiembre de 2014, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 2/14 para la compra de una camioneta nueva tracción 4x2 cabina simple, motor diesel y con soporte para portar escalera con destino a atender las demandas de los reclamos de alumbrado público.

Que, atento a las condiciones y características de la compra establecidas en el pliego de Bases y Condiciones.

Que, se torna necesario prorrogar la Apertura de la Licitación, prevista para el día 17 de Septiembre del corriente año al día 30 de septiembre de 2014 a las 12 hs.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Intendente procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1: Dejar sin efecto el Artículo 4° de la Resolución N° 2212 de fecha 9 de septiembre de 2014, por lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2: Disponer como fecha de Apertura el día martes 30 de SEPTIEMBRE de 2014 a las 12:00 horas en el Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de Mayo 1178-1° Piso- de esta Ciudad; pudiendo ser prorrogado el mismo con fundamento expreso por medio de Disposición de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Artículo 3: Encuadrar la presente dentro las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los bienes del Sector Publico N° 5571, Decreto N° 3056/2004 y las Resoluciones N° 2721/2011, 546/13, 44/13 y 2212/14.

Artículo 4: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación, el Señor Secretario de economía y Finanzas y el Señor Secretario de Infraestructura.

Artículo 5: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2361
Corrientes, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las Resoluciones N° 270 del 11 de Febrero de 2014, N° 1226 y N° 1227 del 02 de Junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 3° de la norma legal mencionada en 1er., término se asignan interinamente las funciones de Jefe de Departamento Higiene y Seguridad al Señor Jorge Daniel Segovia.

Que, por la Resolución N° 1226/14 se designa al señor Jorge Daniel Segovia, Director de la Caja Municipal de Préstamos; motivo por el cual se dicta la Resolución N° 1227/14 concediéndole Licencia sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía.

Que, se hace necesario garantizar el normal funcionamiento del Departamento citado; motivo por el cual debe asignarse interinamente la responsabilidad del mismo, a un agente que se encuentre capacitado para llevar adelante las tareas que en él se desarrollan.

Que, el señor Víctor Choque – D.N.I. N: 31.725.821, Técnico Superior en Seguridad e Higiene, reúne los requisitos necesarios de idoneidad y responsabilidad, considerándose la persona indicada para hacerse cargo de las tareas inherentes a dicho Departamento.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la presente norma legal.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente las funciones de Jefe de Departamento Higiene y Seguridad dependiente de la Dirección Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, con efecto al 01 de Septiembre de 2014; al Señor **CHOQUE, Víctor – D.N.I.N° 31.725.821 –** Agrupamiento 31 – Nivel 08, Planta Permanente.

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuesta por el Artículo precedente.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2362
Corrientes, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

La existencia de supuestas graves irregularidades detectadas en la Administración General del Tribunal de Faltas por la Dirección General de Infracciones y Antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Infracciones y Antecedentes ha denunciado la existencia de supuestas irregularidades en la confección y otorgamiento de certificados libres de infracciones pendientes de pago por violaciones a normas municipales, con el fin de obtener Licencia de Conducir.

Que, las supuestas irregularidades se desprenden del accionar de personal dependiente de la Dirección de Infracciones y Antecedentes del Tribunal de Faltas.

Que, por denuncias anónimas llegaron a conocimiento de las autoridades del Tribunal, la existencia de certificados de libre deuda falsos para la obtención de Licencia de conducir, debido a que no obedecían a los

registros de infracciones y antecedentes reales obrantes en el municipio, y que supuestamente eran confeccionados y suscriptos en el área referenciada.

Que, por expresa indicación de este Departamento Ejecutivo, el Servicio Jurídico Permanente deberá iniciar el correspondiente Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las supuestas irregularidades y deslindar las responsabilidades del caso, encuadrando en lo preceptuado por los artículos 109° y 110° de la Ordenanza N° 3641.

Que, en uso de sus facultades, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Instruir al Servicio Jurídico Permanente la sustanciación de Sumario Administrativo, tendiente a esclarecer las supuestas irregularidades que surgen en la confección y otorgamiento de certificados de libre de infracción pendientes de pago por violaciones a normas municipales, para la obtención de Licencia de Conducir, con el objeto de deslindar las responsabilidades del caso, encuadrando en lo preceptuado por los artículos 109° y 110° de la Ordenanza N° 3641/01.

Artículo 2: Dejar sin efecto la contratación de la Señora LOURDES DE LA CRUZ D.N.I.N° 25.876.363, en los términos del Artículo 3° de la Resolución N° 2081 del 27 de agosto de 2014.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y la Señora Secretaria General Coordinación.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2366
Corrientes, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Resolución N° 11 de Fecha 12 de diciembre de 2013, el Anexo 11 de la Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013, y la Resolución N° 1221 del 30 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° de la Resolución 11/13 se aprueba Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante el Organigrama de la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal que obra como Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución N° 177/13 se rectifican los Anexo que forman parte de la Resolución N° 11/13, modificándose el Anexo 11 correspondiente a la Secretaria de Transporte y Tránsito.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución N°1221/14 se aprueba la estructura administrativa de la Secretaria de Ambiente que como Anexo se adjunta, dejando sin efecto el Anexo 10 de la Resolución N° 177/13.-

Que, entre los Departamentos de la Secretaria de Transporte y Tránsito se encuentra el Departamento Operaciones y la Dirección de Guardia Urbana dependiente ambas de la Dirección General de Transito y seguridad Vial.

Que, se estima que en la práctica resulta más conveniente transferir dichas áreas a la secretaria de Ambiente, a fin de que dependan de la Dirección General de Parques y Paseos, razón por la cual deben modificarse ambos organigramas, aprobados por las Resoluciones citadas en el Visto.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el Anexo 11 de la Resolución N° 177 del 30 de diciembre de 2013, y la Resolución N° 1221 del 30 de mayo de 2014, transfiriendo el Departamento Operaciones y la Dirección de Guardia Urbana dependiente actualmente ambas de la Dirección General de Transito y seguridad Vial de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial de la Secretaria de Transporte y Transito, a la Dirección General de Parques y Paseos dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ambiental de la Secretaria de Ambiente, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2368
Corrientes, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 2243 del 10 de Septiembre de 2014; y.

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° de la Resolución N° 2243/13 se establece que a los oficiales de Tránsito comprendidos por la Resolución N° 2615/14 se le adicionará al concepto determinado en el artículo 1° inciso c) de la Resolución N° 2083/14 un 30% del básico de la clase en que revista el agente, con carácter no remunerativo y no bonificable.

Que, en dicha Resolución se incurrió en un error involuntario al consignar el año de la Resolución N° 2615 la que hubiera sido dictada en el año 2013, por la cual debe ser rectificadas.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2243 del 10 de septiembre de 2014, el que quedara redactado de la siguiente manera: "*Artículo 1°: Establecer que a los oficiales de tránsito comprendidos por la Resolución N° 2615/13 se le adicionará al concepto determinado en el artículo 1° - inciso c) de la Resolución N° 2083/14 un 30% del básico de la clase en que revista el agente, con carácter no remunerativo y no bonificable*", atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea

Secretario de Transporte y Transito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2369
Corrientes, 17 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3290, 5722, 6018 y la necesidad de reglamentar la aplicación de las mismas; y.

CONSIDERANDO:

Que, resulta imperioso entender con claridad absoluta que el servicio de Remisses constituye un Servicio Privado de Tráfico Libre donde el estado municipal interviene en su habilitación y contralor.

Que, toda instrumentación de recaudos normativos, procedimentales y tecnológicos, se establecen en beneficio del sector prestador como también de los usuarios del servicio.

Que, la contemplación de alternativas que aporten transparencias y seguridad, no deberá constituir una carga de tal relevancia que importen un condicionante tecnológico ni un costo insalvables para el ejercicio de la actividad.

Que, asimismo reviste una condición esencial promover la transparencia comercial entre el prestador y los pasajeros.

Que, las exigencias contempladas en las normas antes indicadas constituyen recaudos mínimos que rigen la actividad del sector en su relación con el estado en sus destinos estamentos.

Que, actualmente se hace complejo y en extremo oneroso el acceso a los desarrollos tecnológicos que permitirían poner en funcionamiento instrumentos que se ajusten a lo normado en la Ordenanza N° 6018, razón por la cual se encuentran vencidos los plazos establecidos en la misma.

Que, a su vez dicho ordenamiento legal determina una prórroga de los arts. 1°, 2° y 3° de la Ordenanza 5722.

Que, bajo estas pautas se hacen necesario reglamentar la mencionada ordenanza, con términos claros que permitan el normal desempeño de la actividad.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Intimar a partir del 18 de Septiembre del corriente año a cumplir lo exigido por la Ordenanza N° 6018/2013 en su artículo 5°, como requisito para la obtención de las habilitaciones de los vehículos destinados al servicio de Remises, a partir del segundo vencimiento de las habilitaciones en el plazo indicado, tomándose exigible desde entonces lo previsto por los arts. 1°, 2° y 3° de la Ordenanza 5722, atento al vencimiento del plazo establecido en la misma.

Artículo 2: Cumplimentar a partir del 01/10 del corriente año desde la Secretaria de Tránsito y Transporte un cronograma de implementación con carácter de prueba por 60 (sesenta días) de los tarifadores y sistema de control satelital, disponibles en el mercado, que se ajusten a lo normado en la Ordenanza N° 6018, a los efectos de la definición de las características técnicas necesarias para su homologación y contralor a cargo de esa autoridad aplicación, en los plazos que se prevean en adelante, para la aplicación definitiva en todas las unidades del sistema.

Artículo 3: A los fines del cumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza 6018, la Secretaria de Tránsito y Transporte establecerá un sistema de obleas adhesivas que permitirá identificar las condiciones de la habilitación y antecedentes del vehículo afectado al servicio. El Departamento Ejecutivo hará efectiva su implementación en el tiempo específico que demande el desarrollo del aplicativo de impresión de obleas.

Artículo 4: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General, y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes